



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba, 21 JUN 2016
de junio de 2016.-

VISTO:

El CUDAP: EXP-UNC:0018227/2016, en el cual se solicita la anulación de la Resolución Decanal 357/2016 de fecha 30 de marzo del corriente año, por la cual se autoriza a expedir diplomas del **Título Intermedio "Técnico Universitario en Comunicación Social"**;

Y CONSIDERANDO:

Lo resuelto en la Honorable Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, realizada el 12 de diciembre de 2015, por la cual se dispuso la creación de las Facultades de Ciencias Sociales y de Comunicación Social;

Que, atento, los términos del art. 1° de la Res. MEN N° 122/16, por la cual se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las modificaciones introducidas al Estatuto Académico de la Universidad Nacional de Córdoba y de conformidad con el art. 1 de la Res. Rec. N° 604, ratificada por Res. HCS N° 354 en la que se designa como encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Dra. Claudia Ardini;

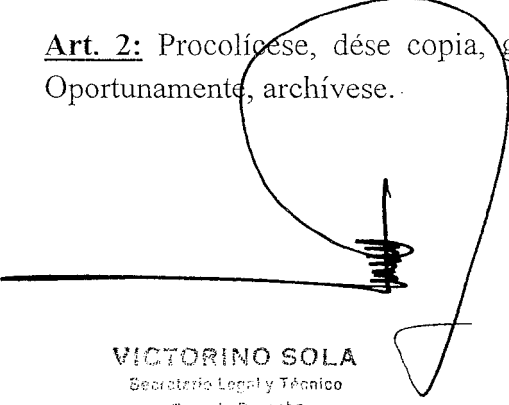
Que con fecha 26 de abril se dictó la Resolución N° 3/2016, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, rectificatoria de la Resolución Decanal N° 357/2016; y que aquella ha sido anulada en fecha 10 de mayo de 2016, por Resolución firmada por la Prof. Dra. Claudia Ardini, que lleva el número 24/2016, corresponde, atento lo solicitado, proceder a la anulación de la Resolución Decanal N° 357/2016, por la cual se autoriza a expedir diplomas del **Título Intermedio "Técnico Universitario en Comunicación Social"**, a fin de evitar la duplicidad de resoluciones de egresos de los alumnos pertenecientes a la recientemente creada Facultad;

Por ello;

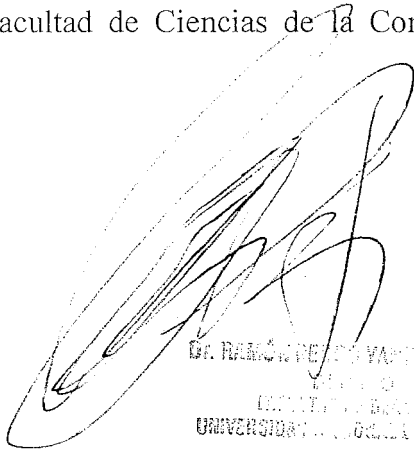
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1: Disponer la anulación de la Resolución Decanal N° 357/2016, de fecha 30 de marzo del corriente año, en todos sus términos.

Art. 2: Procolícese, dése copia, gírese a la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMÓN E. COVARRUBIAS
Decano
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1808

81752